



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

### ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CONASAMI 4 DE JUNIO 2021

El pasado treinta de marzo de dos mil veinte, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARSCoV2 (COVID-19), en consecuencia, la Secretaría de Salud emitió el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de marzo del mismo año, en el que ordenó la suspensión inmediata de las actividades no esenciales, en el territorio nacional.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de la Función Pública, en ejercicio de las funciones que tiene encomendadas para organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y emitir las normas para que los recursos humanos sean gestionados con los criterios de eficacia, legalidad y eficiencia, implementó medidas que permitieran coadyuvar a la prevención del contagio del virus COVID-19 en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal mediante el Acuerdo por el que se establecen los criterios en materia de administración de recursos humanos para contener la propagación del coronavirus COVID-19, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintitrés de marzo de dos mil veinte. Dicho documento consideró que el desplazamiento cotidiano de los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a sus centros de trabajo, así como la concentración de individuos al interior de los mismos, incrementa la probabilidad de exposición y transmisión del virus, por lo cual indicó que las tecnologías de la información y comunicación permiten que las instituciones públicas establezcan modalidades de trabajo que no requieren necesariamente de la presencia del personal, lo que redundará en la mejora de la eficacia y eficiencia de los recursos humanos y en la protección de la salud de la ciudadanía, así como de los propios servidores públicos y sus familias,





asegurando el correcto cumplimiento de atribuciones, programas y objetivos institucionales.

En este orden de ideas, el treinta de septiembre de dos mil veinte, la misma Secretaría de la Función Pública, ordenó a través del Acuerdo por el que se establecen los criterios en materia de administración de recursos humanos para contener la propagación del coronavirus COVID-19, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, que durante el periodo comprendido del primero de octubre de dos mil veinte al cuatro de enero de dos mil veintiuno, el trabajo a distancia podría continuar realizándose, observando los principios y valores de honestidad, cautela, respeto, responsabilidad y proporcionalidad, preservando la confidencialidad y resguardo de la información oficial en términos de las leyes aplicables.

Por lo anterior, en la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 4 de junio de 2021, se reunió el Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, vía remota, a través de la aplicación Teams, estando presentes la Licenciada Alejandra Ramírez Oliva, Directora de Programación y Logística, y Titular de la Unidad de Transparencia; Maestro Raúl González Alanís, Director Administrativo y responsable del Área Coordinadora de Archivos y la Licenciada Eréndira Camacho Ocampo, Titular del Órgano Interno de Control.

Como invitados, asistieron el Maestro Marco Antonio Gómez Lovera, Jefe del Departamento de Análisis del Contexto Macroeconómico y licenciada Marisol Saénz Saénz, Secretaria "A" participando en apoyo a las actividades de la Unidad de Transparencia.

La Licenciada Alejandra Ramírez Oliva dio inicio a la reunión agradeciendo la participación de los asistentes, prosiguió dando lectura al orden del día la cual fue aprobada por los integrantes del comité dando paso a los temas de acuerdo al orden del día previamente aprobado tal como se presenta a continuación:

### **1. LISTA DE ASISTENCIA.**

La lista fue aprobada al comprobar que existió asistencia suficiente para llevar a cabo la sesión.



Handwritten signatures in black and blue ink on the right side of the page.



**TRABAJO**

SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL



**CONASAMI**

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

## 2. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

De acuerdo al pase de lista se comprobó quórum dando paso al siguiente tema:

## 3. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA.

Se dio lectura a la forma en la que se atendieron los acuerdos de la sesión anterior de los cuales no se tuvieron comentarios respecto a la atención brindada quedando tal como se muestran a continuación:

ACUERDO	ESTATUS
1.- La licenciada Eréndira Camacho se comprometió a enviar su certificado .cer para enviarlo al INAI y finalizar con el alta en la plataforma solicitada.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se atendió la solicitud y el pasado veinticuatro de mayo, mediante oficio No. UT/24-05-2021/100 se notificó su alta en la Herramienta de Comunicación.</li> </ul>
2.- La licenciada Alejandra Ramírez solicitará al INAI una prórroga para el envío de la respuesta a la solicitud de información número: SIP 1407500000621	<ul style="list-style-type: none"> <li>El ocho de marzo se solicitó prórroga; la nueva fecha límite de respuesta fue el veintitrés de marzo de 2021.</li> <li>El Mtro. Raúl González atendió mediante el oficio DA/23-03-21/069 de fecha veintitrés de marzo del año en curso.</li> <li>La carga de la respuesta se realizó el 24 de marzo debido a que el oficio de respuesta fue enviado después de las 22:00 horas del veintitrés de marzo de 2021.</li> </ul>
3.- La licenciada Alejandra solicito que se prepare una versión publica de los documentos que solicita consultar el peticionario respecto del recurso de revisión RRA 14424/20 derivado de la solicitud de información SIP 1407500007720.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se recibió la Resolución emitida por el INAI, el seis de abril de 2021; con fecha de atención del veinte de abril del año en curso.</li> <li>Se informó al Mtro. Raúl mediante correo y oficio No. UT/07-04-2021/079 de la Unidad de Transparencia</li> <li>Mediante oficio No. DA/16-04-2021/082 y Anexos se dio atención a la resolución mediante su carga en el sistema con fecha veinte de abril de 2021</li> </ul>





---

#### **4. INFORMAR SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA VERSIÓN DEL SISTEMA DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (SISAI 2.0), POR PARTE DEL INAI.**

La licenciada Alejandra Ramírez informó, respecto a la actualización del sistema SISAI 2.0 (Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información) que implementará el INAI, lo siguiente:

El miércoles 19 de mayo del año corriente la Titular de la Unidad de Transparencia, así como el personal que se encuentra apoyando tomó la Capacitación SISAI 2.0-Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados misma que se llevó a cabo vía ZOOM a las 10:00 a.m.

Esto con la finalidad de conocer la plataforma derivado de que entrará en funciones a partir del 1 de julio 2021.

La licenciada precisó que se trata de agilizar y hacer mas aligerar la carga de las solicitudes, tratándose de un sistema parecido al del COCODI.

Al respecto, se adjunta dirección electrónica con los documentos de apoyo para la operación del mismo, consistentes en:

- Manual de usuario del sistema;
- Presentación de referencia utilizada en la sesión;
- Presentación referida al módulo de Unidad de Transparencia;
- Presentación del módulo de usuarios;
- Presentación del módulo de catálogos; y
- Usuario y contraseña para el ambiente de prueba del sistema, así como el link correspondiente. (solo para unidad de transparencia)

[https://ifai-my.sharepoint.com/:f/g/personal/pedro\\_esquivel\\_inai\\_org\\_mx/EsL6ov\\_fEd9Kn8rWa4yBD9wB1XxOZS\\_QOvQ0aZINauyDfQ?e=8ceF7z](https://ifai-my.sharepoint.com/:f/g/personal/pedro_esquivel_inai_org_mx/EsL6ov_fEd9Kn8rWa4yBD9wB1XxOZS_QOvQ0aZINauyDfQ?e=8ceF7z)

También informó que en cuanto el INAI envíe la información relacionada con el nuevo sistema les será enviado.

#### **5. SEGUIMIENTO A LA FORMALIZACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA (ESTAN PENDIENTES DE FIRMA).**

En este punto la licenciada Alejandra Ramírez, sugirió que al contar con una propuesta de lineamientos solo hace falta una revisión de los mismos para





**TRABAJO**

SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL



**CONASAMI**

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

que se lleve a cabo la formalización a través de la firma. Por lo que de este tema surgió el:

**Acuerdo 1:** Se enviarán los lineamientos en formato de Word para que los integrantes del comité emitan sus comentarios, teniendo como plazo de entrega el día 21 de junio, para posteriormente en, la semana del 21 al 25 del mismo mes concentrar los cambios y proceder con la firma correspondiente.

#### **6. SEGUIMIENTO Y ESTATUS DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, RECURSOS DE REVISIÓN Y REQUERIMIENTOS.**

Para este tema la licenciada Alejandra Ramírez comentó que para efectos de revisar la información se les hizo llegar en formato pdf el seguimiento y estatus de las solicitudes de información, recursos de revisión, requerimientos y comunicados, e informó que se tienen pendientes de carga las solicitudes 2221 y 2121, de las cuales ya se cuenta con las respuestas emitidas por la Dirección Administrativa, sin embargo al incluir información susceptible se pone a su consideración la clasificación de la información de la respuesta a la solicitud 2121 como confidencial toda vez que la petición consiste en lo siguiente: "Solicito la asistencia de los: jefes de departamento, subdirectores, directores en general, presidente, enlaces, asesores, contraloría durante la presente pandemia La solicitud se deriva de que ellos son los responsables de las actividades esenciales de la dependencia se requiere la evidencia de la misma" la respuesta que se enviará al peticionario consta de los registros de ingreso a las instalaciones de la Conasami, en los cuales se señala el cargo, la unidad de adscripción, sin embargo se someterá a consideración la clasificación de la información como parcialmente confidencial en aquellos casos en que personas que no forman parte de la plantilla de la Conasami, por lo que tenemos la obligación de salvaguardar sus datos personales, el acuerdo se someterá más adelante pero se comenta para informar que ya se cuenta con las respuestas.

Respecto a los recursos de revisión se tiene de manera activa el RRA 5188/21 que está relacionado con la solicitud de información número 1321. Inicialmente la solicitud versaba en lo siguiente "Solicito me indique cuantos trabajadores están asistiendo a la dependencia a laborar, si bien, debido a la pandemia solo deben asistir puestos esenciales ¿quién autoriza o quien es el responsable de dar la instrucción a los trabajadores de asistir a laborar? documento que ampara la asistencia de los trabajadores de que área son? cuales son los trabajos que desempeña cada uno de ellos? edades de los trabajadores que asisten? ¿alguno de ellos pertenece al grupo denominado





**TRABAJO**

SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL



**CONASAMI**

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

vulnerables? estas actividades las pueden realizar desde casa? qué medidas sanitarias se realizan para dichas actividades- mostrar evidencia cuantas ocasiones se ha desinfectado el edificio y que empresa realiza dicho trabajo, así como el monto gastado cuantos trabajadores se han infectado de SarsCoV2 desde que inicio la pandemia”, por lo anterior el maestro Raúl González emitió respuesta mediante oficio DA/09-04-21/076 y se cargó la respuesta el 13 de abril de 2021. Sin embargo, el peticionario se inconformó con esa respuesta manifestando que no se le enviaba la evidencia de los trabajos que realizan los trabajadores que demuestren que son esenciales por lo que “solicito me aclaren el puesto área y nivel de cada uno de ellos, así como las actividades que realiza para verificar que sean esenciales y necesaria su asistencia así como los días que asisten si esos trabajos se pueden realizar desde casa, vía remota, cual es la finalidad que asistan??? me envían fotos de la sanitización, ese es el trabajo que ellos realizan sus empleados?”. Lo anterior, se hizo del conocimiento del maestro Raúl González a través del oficio UT/04-05-2021/090, quien emitió su respuesta mediante oficio DA/04-05-21/094 del 4 de mayo de 2021 y tres anexos, con lo cual se dio atención en el sistema y estamos en espera de que el INAI emita la resolución correspondiente a los alegatos emitidos en este sentido.

En el aparatado de requerimientos y comunicados les fue enviada la lista actualizada de lo que nos hacen llegar el INAI de manera periódica a través de la plataforma de comunicación.

Respecto a los comunicados, comentó que dos de ellos han implicado hacer actualizaciones y modificaciones en el Blog de la Conasami, siendo uno de ellos el comunicado 001842-IFAI-2021 en el que requiere hacer la publicación de las Denuncias por Incumplimiento a las obligaciones de Transparencia. Por lo anterior, se solicitó la colaboración del Director Administrativo para que girara las instrucciones correspondientes al departamento de Informática para la publicación del apartado y su actualización mensual en la página web de la Conasami. El comunicado 001528-IFAI-2021 se encuentra pendiente ya que está en proceso de revisión y validación para la incorporación de un apartado virtual denominado Protección de Datos Personales en el módulo de Transparencia de la página web de la Conasami, para lo que la Unidad de Transparencia, por medio la Lic. Marisol Sáenz hizo una investigación cotejando en distintos portales de transparencia para identificar como se esta presentando el apartado virtual correspondiente, ya se cuenta con una propuesta que al validarse se solicitará el apoyo del Mtro. Raúl González para





**TRABAJO**

SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL



**CONASAMI**

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

llevar a cabo la publicación en el apartado correspondiente, quien respondió de manera afirmativa a dicho comentario.

### **7. INFORMAR SOBRE EL ACUERDO DE INCUMPLIMIENTO EMITIDO POR EL INAI DE 19 DE MAYO 2021**

En este punto la Lic. Alejandra Ramírez informo que el pasado 30 de octubre de 2020 la Unidad de Transparencia de la Conasami recibió por parte de INAI el Acuerdo de Incumplimiento como parte de integración del expediente de Verificación Vinculante número 14075, mediante el cual se imponía una sanción al entonces Titular de la Unidad de Transparencia de esta entidad, con fundamento en el artículo 36 fracción I del Estatuto Orgánico del INAI el pasado 3 de noviembre de 2020 a través del oficio P/03-11-2020/148 dirigido al Mtro. Fernando García Limón, Director General de Cumplimientos y Responsabilidades del INAI, esta entidad inicio el envío de una serie de documentos que atendían el requerimiento formulado por el Organismo Garante, el 26 de mayo 2021 se recibió en la Herramienta de Comunicación de la Plataforma Nacional de Transparencia el comunicado 003059-IFAI-2021 relacionado con el acuerdo de incumplimiento 14075, mediante el cual el INAI informó la determinación tomada por el pleno del Instituto, el cual en sesión ordinaria efectuada el 19 de mayo de 2021 en la que ese Organismo autónomo a través de su Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados emitió una opinión Técnica en la que señalo que de una nueva verificación a los requerimientos realizados se observaba que existía un ánimo de cumplir los requerimientos en cuestión ya que en un principio se había obtenido un puntaje de 67.83 puntos porcentuales y tal índice aumento a 84.89 derivado de la atención dada por el sujeto obligado a los multicitados requerimientos, por lo que, tomando en consideración la documentación enviada informó su determinación de dejar sin efectos el apercibimiento efectuado en el acuerdo de incumplimiento 14075 e instaba a la Conasami para que en los siguientes periodos de la actualización de la obligaciones de Transparencia cumpliera con todas y cada una de ellas de conformidad en lo previsto de la normatividad aplicable. E indicó que este acuerdo se les envió como anexo en la carpeta electrónica dando por sentado que se da por informado al comité de transparencia respecto a este acuerdo.

### **8. ASUNTOS GENERALES.**

En este punto la Lic. Alejandra Ramírez informó a los integrantes del comité que a partir de ésta fecha esta Unidad de Transparencia celebrará de manera





independiente al Acta de la sesión, los acuerdos que lleven a cabo, y que tengan que ver con la atención de solicitudes de información pública, de manera independiente al acta que se levanta de la sesión, esto debido a que cuando se realiza la carga de la respuesta en el sistema debe ir acompañada del acuerdo que específicamente se tomó en ese tema y no del acta en su totalidad, por lo que se tomó la decisión de elaborar acuerdos específicos en aquellos casos en donde se vean involucrada la clasificación de la Información correspondiente, por lo anterior, el acuerdo que se pone a su consideración es el siguiente:

**ACUERDO 01/2021**

**“ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO CLASIFICAR PARCIALMENTE COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, LA RELATIVA A LOS REGISTROS DE PERSONAS QUE INGRESAN A LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS, CONCERNIENTE A LOS DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN DICHO DOCUMENTO, RESPECTO DE QUIENES NO FORMAN PARTE DEL PERSONAL ADSCRITO A LA ENTIDAD.”**

Al terminar de dar lectura a este acuerdo la Lic. Alejandra Ramírez Oliva solicitó a los miembros del comité por favor emitieran su aprobación o negativa según su consideración, obteniendo la aprobación por parte de la Lic. Eréndira Camacho, Titular del Órgano Interno de Control, así como del Mtro. Raúl González Alanís, Director Administrativo y Responsable del Área Coordinadora de Archivos, por lo tanto, la Lic. Alejandra Ramírez procedió a dar lectura a lo siguiente:

Por lo antes expuesto, este Comité de Transparencia APRUEBA Y ORDENA:

**LA CLASIFICACIÓN PARCIAL DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RELATIVA A LOS REGISTROS DE PERSONAS QUE INGRESAN A LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS, CONCERNIENTE A LOS DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN DICHO DOCUMENTO, RESPECTO DE QUIENES NO FORMAN PARTE DEL PERSONAL ADSCRITO A LA ENTIDAD;** con fundamento en los artículos 2, fracciones IV y V, 4 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 106 fracciones II y III, y 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Después de esta lectura la Lic. Alejandra Ramírez Oliva cedió la palabra a los integrantes del Comité en caso de tener algún comentario, a lo que el Mtro.





Raúl González comentó que espera que se este mejorando sustancialmente el tiempo de respuesta a las solicitudes de información. Al respecto la Lic. Alejandra Ramírez indicó que si se ha mejorado bastante y que se debe al trabajo de equipo que se ha venido realizando.

La Lic. Eréndira Camacho expuso su pláceme en cuanto a la verificación vinculante 14075 e indicó que se trata del trabajo que se está realizando tanto en el Comité como en la Unidad de Transparencia.

La Lic. Alejandra agradeció los comentarios y confirmó que en la Unidad de Transparencia se realiza el trabajo en equipo entre las integrantes del mismo y no habiendo más comentarios dio por terminada la sesión.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ**

**LIC. ALEJANDRA RAMÍREZ OLIVA**  
**DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN Y LOGÍSTICA**  
**Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y**  
**RESPONSABLE DEL ÁREA**  
**COORDINADORA DE ARCHIVOS**

**MTRO. RAÚL GONZÁLEZ ALANIS**

**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE**  
**CONTROL**

**LIC. ERÉNDIRA CAMACHO OCAMPO**





**TRABAJO**  
SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL



**CONASAMI**  
COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

**DIRECTOR DE ANÁLISIS  
MACROECONÓMICO Y REGIONAL**

**SECRETARIA "A" Y APOYO EN LA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**MTRO. MARCO ANTONIO GÓMEZ  
LOVERA**

**LIC. MARISOL SÁENZ SÁENZ**

